SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

PROCESO No.: LICITACION PUBLICA No. IDU-LP-SGI-010-2023
OBJETO: **"EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADOS A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA GRUPO 5, EN BOGOTÁ D.C."**

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso **IDU-LP-SGI-010-2023**, el día **29 de Noviembre** del 2023 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO 3A PUENTE ARANDA	ASCH INFRESTRUCTURAS S.A.S	40,00%
		ASCH INFRESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA S.A.S	10,00%
		ARCO CONSTRUCTORES S.A.S	50,00%
2	CONSORCIO MONTEVIDEO 5G	GBG S.A.S	30,00%
		KONSTRUIR S.A.S.	30,00%
		MARAN S.A.S.	30,00%
		VERGEL INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	10,00%
3	CONSORCIO ZIMPA 109	LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA	50,00%
		CONSTRUCCIONES FUTURAMA 2023 S.A.S	30,00%
		MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	20,00%
4	CONSORCIO VIAS 010	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	45,00%
		JMS INGENIERIA S.A.S	10,00%
		INGEOCHO S.A.S	45,00%
5	CONSORCIO CPROBOGOTA 10	JMV INGENIEROS SAS	90,00%
		TECCIVIL SAS	10,00%
6	CONSORCIO VIAS BOGOTA 2025	BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ	40,00%
		BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.	20,00%
		JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ	30,00%
		CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S	10,00%
7	CONSORCIO DAI	DOBLE A INGENIERÍA S.A.S	75,00%
		INDUSTRIA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS S.A.S	25,00%
8		GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S	79,00%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
	CONSORCIO OBRAS MYG2	CONSERVACIÓN MARCAS VIALES SA SUCURSAL EN COLOMBIA	1,00%
		GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S	20,00%
9	CONSORCIO VIAL GRUPO V 2023	MR GROUP COL S.A.S	57,00%
		COL PETROLEUM SERVICES S.A.S	10,00%
		AJGE INGENIERIA S.A.S	33,00%
10	CONSORCIO VIA ZONAL G5	CONSTRUCTORA FG S.A.S	90,00%
		CONSTRUCCIONES DANFEL S.A.S	10,00%
11	CONSORCIO OBRAS PA-JACB	JACB CONSTRUCCIONES S.A.S	40,00%
		JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	10,00%
		PA COLOMBIA S.A.S.	50,00%

2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

No.	PROPONENTE No. 9	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO VIAL GRUPO V 2023**	**Mensajes portal de contratación SECOP II**	**CO1.MSG. 5689718**	**6/12/2023 10:19:46 AM**
OBSERVACIÓN	**ANEXA FORMATO: Poliza_10_NB-100296526_2 (1) (1).pdf**			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	El proponente subsanó correctamente la póliza de garantía de seriedad de la oferta mediante mensaje de la plataforma Secop II No. CO1.MSG.5689718. Así las cosas, el proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior , La propuesta presentada por el CONSORCIO VIAL GRUPO V 2023 Por lo anterior se califica como **HÁBIL** para el factor jurídico.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

No.	PROPONENTE No. 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO ZIMPA 109	Mensajes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5682219	14/12/2023 9:01:16 AM
OBSERVACIÓN	Una vez revisado el informe de evaluación inicial publicada por la entidad y estando dentro del plazo establecido para realizar aclaraciones y/o subsanar como lo expresa el respectivo documento. Nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones a la evaluación realizada a nuestra propuesta: **VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL** 1. Anexamos la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la contadora Dorey González Cano. Nos permitimos aclarar a la entidad, que dichos documentos fueron presentados en nuestra propuesta en un archivo denominado DOCUMENTOS CONTADORES, por lo cual, al momento de subsanar la información solicitada para el integrante CONSTRUCCIONES FUTURAMA 2023 SAS, no se adjuntaron. Sin embargo, ratificamos para claridad del evaluador, se están adjuntado al presente documento.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Recibida la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del profesional DUREY GONZALEZ CANO quien firmo el mejor estado financiero aportado para el cálculo de la capacidad residual del integrante CONSTRUCCIONES FUTURAMA 2023 SAS, se verifica que el proponente hace la respectiva aclaración solicitada. Así las cosas, el proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos de capacidad residual establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior , La propuesta presentada por el CONSORCIO ZIMPA 109 Se califica como **HÁBIL**, por el factor capacidad residual.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 4	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	CONSORCIO VIAS 010	Informes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5687044 CO1.MSG.5687585	14/12/2023 7:05:51 PM 14/12/2023 11:48:52 PM

OBSERVACIÓN

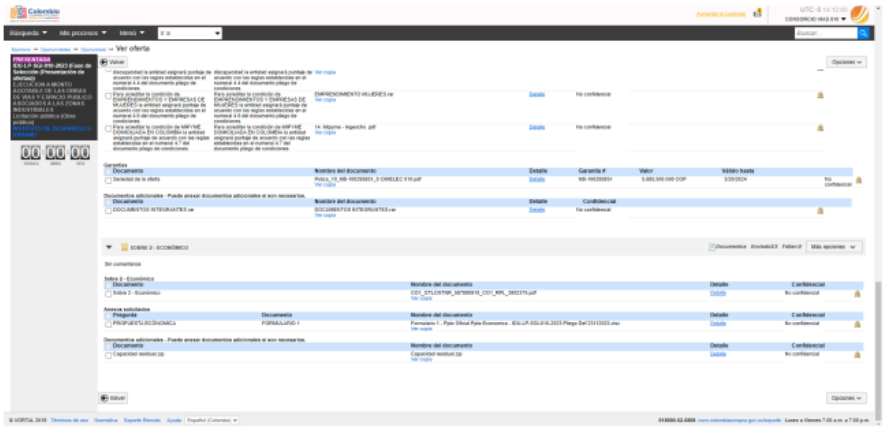
LUISA MARIA SALAS BAHAMON en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO VÍAS 010** me permito observar conforme a la ley, en los siguientes aspectos:

CAPACIDAD RESIDUAL:

OBSERVACIÓN 1: *El proponente mediante mensaje publicado en el SECOP número CO1.MSG.5647254 del 5 de diciembre de 2023, allegó subsanes y/o aclaraciones El proponente aporto la documentación requerida por la entidad en la cual se evidencia que los integrantes del consorcio tenían saldos de contratos en ejecución, los cuales no fueron informados al momento de presentación de la oferta, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones, por lo tanto incurre en la Causal de RECHAZO establecida en el numeral 1.15 literal Y, del pliego que expresa:*

"No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10." Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como RECHAZADA, por el factor de capacidad Residual.

RESPUESTA: De acuerdo con lo anterior nos permitimos observar que por error humano los documentos para calcular Capacidad Residual se adjuntaron en el sobre No 2 – económico como se evidencia a continuación:



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

De acuerdo con lo anterior al ser publicado el documento de solicitud de subsanabilidad, realizamos la revisión de los documentos adjuntados a la propuesta y verificamos que por error humano se adjuntaron al sobre No 2 – económico, de igual manera se realizó la subsanación de estos documentos para que se realizara el calculo de la capacidad residual del Consorcio, teniendo en cuenta que». *En este sentido, como la capacidad residual es un requisito habilitante que no otorga puntaje es susceptible de subsanarse por parte de los proponentes.*

En relación con la causal de rechazo establecida en el numeral 1.15 literal Y, del pliego que expresa:

"No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.".

Cabe aclarar a la entidad que en este caso específicamente el CONSORCIO VIAS 010 subsano este requisito con la información de los contratos en ejecución y es claro que es diferente no presentar el formato a no tener y/o informar los contratos en ejecución, el primero es un requisito subsanable el presentar los formatos para calcular la capacidad residual y el segundo, dice el pliego de condiciones que en caso de no informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre.

Solicitamos respetuosamente a la entidad validar la información subsanada ya que toma como la no presentación de los formatos de capacidad residual como si fuera una manifestación del CONSORCIO de no tener y/o reportar contratos en ejecución.

Dejando la aclaración que los documentos adjuntados no mejoraron la propuesta, se adjuntaron para que la entidad pudiera verificar la capacidad residual del CONSORCIO.

Especto a esta situación citamos pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente:

DOCUMENTOS TIPO – Capacidad residual – Subsanabilidad

*En el caso de la capacidad residual, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 lo reconoce como un requisito habilitante, al establecer que «para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra, la capacidad residual del proponente o K de contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones» y, además, el «Documento Base o Pliego Tipo», **de igual forma lo reconoce como un requisito habilitante, al indicar que «el Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación». En este sentido, como la capacidad residual es un requisito habilitante que no otorga puntaje es susceptible de subsanarse por parte de los proponentes.***

DOCUMENTOS TIPO – Formato 5 – Capacidad residual – Causales de rechazo

*En relación con el rechazo de las ofertas en los procedimientos adelantados por el Pliego Tipo, en el «numeral 1.15 Causales de rechazo» se enuncian de forma taxativa las causales de rechazo, sin incluir el indebido diligenciamiento o la no utilización del Formato 5 — Capacidad residual . Ahora, como la entidad tiene restringida la posibilidad de incluir nuevas causales, **no será posible rechazarla por este motivo, sino que la entidad debe solicitarle al proponente que subsane los documentos requeridos o mal diligenciados, y si no lo hace se rechazará su oferta. En este sentido, el «Documento base o Pliego Tipo» reiteró, en el numeral «1.15 CAUSALES DE RECHAZO», la causal del literal E), la facultad que tiene la entidad de rechazar la oferta cuando el proponente no aporta la información solicitada a más tardar dentro del traslado del informe de evaluación.***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 4	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	**CONSORCIO VIAS 010**	**Informes portal de contratación SECOP II**	**CO1.MSG.5687044 CO1.MSG.5687585**	**14/12/2023 7:05:51 PM 14/12/2023 11:48:52 PM**
	Sin embargo y en aras de que sea validada la información completamente, nos permitimos adjuntar nuevamente la información para cálculo de la capacidad residual del CONSORCIO VIAS 010. Por lo anteriormente enunciado, me permito solicitar a la entidad habilitar al CONSORCIO VIAS 010, en el aspecto jurídico, financiero, Técnico y ponderable puesto que cumple con los requisitos habilitantes solicitados.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Revisada la observación presentada por este proponente, se tiene que: La Entidad dentro de su etapa de evaluación procedió a verificar los documentos aportados en la propuesta del **CONSORCIO VIAS 010** evidenciándose que NO aportó varios documentos necesarios para verificar el cálculo de la capacidad residual. En ese sentido la Entidad mediante documento de subsanabilidad publicado en la plataforma Secop II el día 4 de diciembre del 2023, requirió al proponente para que aportara los documentos faltantes, entre ellos el formato de saldos de contratos en ejecución. El proponente mediante mensaje CO1.MSG.5647700 publicado en la plataforma de Secop II el 5 de diciembre de 2023 aporto los documentos que acreditaban la capacidad residual. Una vez revisada la información se logró identificar que los integrantes CIMELEC INGENIEROS SAS.- 45% JMS INGENIERIA S.A.S - 10% y INGEOCHO S.A.S - 45%, presentaban saldos de contratos en ejecución al cierre del proceso, los cuales no fueron relacionados en el formato dispuesto para tal fin. El **CONSORCIO VIAS 010** tenía la obligación de aportar el Formato 5 al momento de presentar su propuesta, sin embargo, no lo hizo y no es de recibo por parte de este comité el argumento del error humano del no cargue de la información completa y en debida forma como lo exige la ley y el pliego de condiciones y que en su lugar fue cargada en el sobre 2 – económico. Con respecto del sobre 2, el pliego indica lo que sigue:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	" ***2.1.1. SOBRE No. 2*** *Contiene **únicamente la oferta económica del proponente** y debe tener las siguientes características:* *A. El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.* *B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. ..."* Aunado a lo anterior, a este sobre solo se le dará apertura el día de la audiencia de adjudicación y únicamente a los proponentes habilitados, razón por la cual el presente comité no puede acceder a información alguna hasta el día mencionado. En consecuencia, es muy claro el numeral 1.15 del Pliego de Condiciones cuando establece como causal de rechazo de la oferta "No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10." Esta causal de rechazo, se soporta en el Concepto 353 de 2023, Colombia Compra Eficiente, el cual se señaló en el informe inicial ya publicado y que esta Entidad ratifica. Por lo anterior, no es de recibo la observación y se mantiene el **RECHAZO** por el factor de capacidad residual

4. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

No.	PROPONENTE No. 8	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO OBRAS MYG2**	**Mensajes portal de contratación SECOP II y/o oficio**	**CO1.MSG.5649853 CO1.MSG.5673201**	**6/12/2023 10:19:46 AM 12/12/2023 4:15:41 PM**
OBSERVACIÓN				

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 8	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO OBRAS MYG2	Mensajes portal de contratación SECOP II y/o oficio	CO1.MSG.5649853 CO1.MSG.5673201	6/12/2023 10:19:46 AM 12/12/2023 4:15:41 PM

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El comité técnico evaluador indica en su documento de solicitud de subsanabilidad que el Consorcio Obras MYG2 presenta varios contratos que no cumple con la experiencia requerida bajo los siguientes argumentos:

1. **Certificado de experiencia relacionado bajo orden N° 2.**, el cual corresponde al contrato 1699-2020 celebrado entre el Consorcio GYP 018 y el Instituto de Desarrollo Urbano para: "Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas del sistema integrado de transporte público SITP, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 2.", en donde se afirma que no evidencia la experiencia solicitada en el numeral 3.5.2. del pliego de condiciones, por lo que nos pronunciamos así:

a) El numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones establece las siguientes características para los contratos a presentar para soportar la experiencia:

- **Que hayan** contenido la ejecución de:

  GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

  Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

  ESPECÍFICA:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 8	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO OBRAS MYG2	Mensajes portal de contratación SECOP II y/o oficio	CO1.MSG.5649853 CO1.MSG.5673201	6/12/2023 10:19:46 AM 12/12/2023 4:15:41 PM

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).
Y
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos

Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.

Nota 1: Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Anexo 3 – Glosario de Colombia Compra Eficiente.

b) Bajo estas reglas establecidas, al revisar las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato se evidencia en los soportes de la ejecución del contrato, que en el mismo se clasificaron parte de las actividades realizadas como "Rehabilitación de vías", y, que, según el literal A. del numeral 3.5.2. del pliego de condiciones, son validos los contratos que **hayan** contenido actividades establecidas como son: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

c) Como soporte adicional nos permitimos adjuntar como ANEXO 1. El acta de recibo final del Cto. 1699-2023, cuyo documento contiene debidamente cuantificado y valorizado los puntos intervenidos durante el desarrollo del contrato. Encontrando que:

La actividad ejecutada en el CIV 5005104, fue clasificada como: REHABILITACIÓN (Pág. 29 de 283):

CIV			5005104			
ELEMENTOS			301206			
DIRECCIÓN	DG 97A SUR	DESDE	KR 1A BIS E	HASTA	KR 2 E	
ABCISADO						
ESTRATEGIA DE INTERVENCION EJECUTADA: REHABILITACIÓN						
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1.006	AGREGADOS RECICLADOS PARA SUBBASE GRANULAR (AR_SBGSE) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	36,80	$ 195.136,00	$ 7.181.005,00	
1.018	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (Suministro y Aplicación)	M2	175,61	$ 1.833,00	$ 321.893,00	
1.020	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 mm. AGUA Y MANO DE OBRA	ML	216,00	$ 2.189,00	$ 472.824,00	

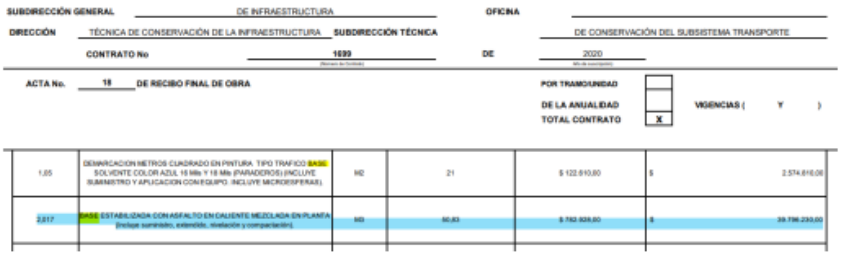
Lo anterior es a manera de ejemplo, ya que existen varios puntos clasificados como una de las actividades permitidas como experiencia, y que la entidad puede verificar en el documento soporte.

Por otra parte, el contrato demuestra la intervención de la estructura del pavimento en varios puntos intervenidos: (Pág. 32 de 283):

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No.	PROPONENTE No. 8	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO OBRAS MYG2	Mensajes portal de contratación SECOP II y/o oficio	CO1.MSG.5649853 CO1.MSG.5673201	6/12/2023 10:19:46 AM 12/12/2023 4:15:41 PM



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA — OFICINA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA — SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA TRANSPORTE
CONTRATO No 1699 DE 2020
ACTA No. 18 DE RECIBO FINAL DE OBRA
POR TRAMO/UNIDAD
DE LA ANUALIDAD
TOTAL CONTRATO X
VIGENCIAS (Y)

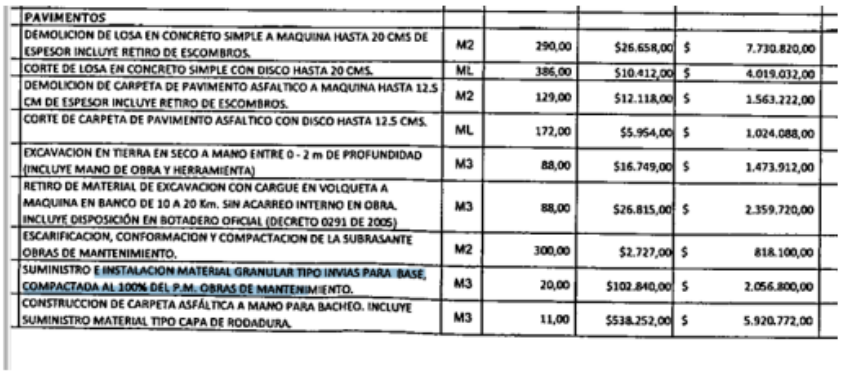
1,05	DEMARCACION METROS CUADRADO EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR AZUL 18 Mils Y 18 Mils (PARADEROS) (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS)	M2	21	$ 122.610,80	$	2.574.616,08
2,017	BASE ESTABILIZADA CON ASFALTO EN CALIENTE MEZCLADA EN PLANTA (incluye suministro, extensión, nivelación y compactación)	M3	50,83	$ 762.928,80	$	38.796.230,00

Se adjunta como ANEXO 2. Acta 17 debidamente firmada por las partes.

2. **Certificado de experiencia relacionado bajo orden N° 2.**, el cual corresponde al contrato 4151.010.26.1.1912 DE 2018 celebrado entre el Consorcio Cicloinfraestructura GC y el Municipio de Santiago de Cali para la: "Construcción de la cicloinfraestructura de Santiago en Cali"

   - El comité evaluador indica que la experiencia no puede ser valida debido a que este contrato corresponde a un objeto de construcción de cicloinfraestructura, obviando que el numeral 3.5.2., indica en su literal A., que son válidos los contratos que **hayan** contenido actividades establecidas como son: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

     Por lo que al revisar el documento que se encuentra dentro de la oferta, denominado "Acta n° 9. Final", se evidencian las actividades contratadas y ejecutadas donde evidencia la ejecución de actividades de pavimentación. Esto correspondió a que el contrato consistió en la adecuación de varios tramos de vías para después ser puestos en servició en forma de ciclocarril.



PAVIMENTOS				
DEMOLICION DE LOSA EN CONCRETO SIMPLE A MAQUINA HASTA 20 CMS DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	290,00	$26.658,00	$ 7.730.820,00
CORTE DE LOSA EN CONCRETO SIMPLE CON DISCO HASTA 20 CMS.	ML	386,00	$10.412,00	$ 4.019.032,00
DEMOLICION DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFALTICO A MAQUINA HASTA 12.5 CM DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	129,00	$12.118,00	$ 1.563.222,00
CORTE DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFALTICO CON DISCO HASTA 12.5 CMS.	ML	172,00	$5.954,00	$ 1.024.088,00
EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	88,00	$16.749,00	$ 1.473.912,00
RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 10 A 20 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	88,00	$26.815,00	$ 2.359.720,00
ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M2	300,00	$2.727,00	$ 818.100,00
SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE, COMPACTADA AL 100% DEL P.M. OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M3	20,00	$102.840,00	$ 2.056.800,00
CONSTRUCCION DE CARPETA ASFÁLTICA A MANO PARA BACHEO. INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA.	M3	11,00	$538.252,00	$ 5.920.772,00

Es así que, al revisar la copia del contrato aportado, en su clausula segunda. Actividades específicas y/o alcance del contrato se describió claramente que este

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 8	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO OBRAS MYG2	Mensajes portal de contratación SECOP II y/o oficio	CO1.MSG.5649853 CO1.MSG.5673201	6/12/2023 10:19:46 AM 12/12/2023 4:15:41 PM

contemplaba la "Construcción de obras de infraestructura vial y manejo de tránsito", cumpliendo las condiciones de experiencia exigida en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: Contempla la Construcción de obras de infraestructura vial y de manejo de tránsito, correspondientes al proyecto de cicloinfraestructura de Santiago de Cali, que incluye 9 sectores, los cuales se describen a continuación:

PROYECTO DE CICLOINFRAESTRUCTURA		
GRUPO II: CONSTRUCCION CICLO INFRAESTRUCTURA		KM LINEAL
TRAMO 1	CALLE 16 ENTRE CARRERA 39 Y CARRERA 86	8,54
TRAMO 10	CALLE 13 ENTRE CARRERA 15 Y 66	7,96
TRAMO 34	CALLE 52N ENTRE AVENIDA 2N Y CARRERA 5	4,74
TRAMO 82	CARRERA 50 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 54	3,23
TRAMO 84	CARRERA 50 ENTRE CALLE 54 Y CALLE 57	1,32
TRAMO 26	CALLE 10 ENTRE CARRERA 8 Y CARRERA 15	1,43
TRAMO 33	CALLE 34N ENTRE AV. 2N Y TV 34	8,44
TRAMO 62	CARRERA 28D ENTRE CALLE 44 Y CALLE 70	1,06
TRAMO 85	CALLE 5 ENTRE CARRERA 82 Y CARRERA 70	2,10
	TOTAL	38,8

Se realizará la construcción de las obras necesarias para la óptima funcionalidad de cada uno de los tramos que componen el proyecto de ciclo infraestructura según las especificaciones técnicas y de calidad suministradas para tal fin, siguiendo los diseños, cumpliendo con todos los estándares de calidad seguidos en las normas de construcción de INVIAS y la ASHTO vigentes para este tipo de obra y del cumplimiento de los diseños estructurales que cumplen con la NSR10 y el Código Colombiano de Diseño de Puentes LRFD — NCP —2014 y del Manual de Señalización Vial Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia del Ministerio de Transporte y las Especificaciones generales de construcción de Carreteras INVIAS 2013 en todo su alcance y extensión.

Por otra parte, las actividades que fueron ejecutadas son similares o iguales a las establecidas en el formato económico del proceso del asunto, demostrando un expertis en lo que se busca en el desarrollo del contrato que surgirá del proceso de la referencia.

Es así, que, se solicita al comité evaluador evaluar la experiencia bajo el argumento que expone el pliego de condiciones en donde los contratos acreditados deben contener las actividades de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS, y que no necesariamente deben tener un objeto similar a lo establecido en la matriz de experiencia.

3. **Certificado de experiencia relacionado bajo orden N° 4.**, acreditado por el integrante del consorcio GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SAS, cuyo objeto fue: "Actividades urgentes de renovación y reparación en la red de abastecimiento del canal de Isabel II, lote 11: sierra Oeste", y como bien lo desglosa el certificado de experiencia entregado con la oferta, dentro de sus actividades se ejecutaron ítem que cumplen con lo indicado en la matriz N° 1 – Experiencia, encontrando la construcción de:

- Demolición de pavimentación
- Hormigón de pavimentación (63,520 M2) con espesor de 30 cm. (Pavimento hidráulico)
- Suministro, colocación y compactación de pavimento con aglomerado en vías urbanas con 7 cm de espesor. (Base de carpeta en pavimento rígido)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

- Reductores de velocidad en concreto asfaltico (Resaltos tipo banda)
- Solado de acera (Andén)
- Señalización horizontal
- Reposición de firmes de caminos (Bases granulares)

Para más claridad nos permitimos indicar las actividades en la siguiente imagen:

1º Las obras han consistido en la renovación, mejora y prolongación de la red de abastecimiento citada y las obras se desglosan de la siguiente manera:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR EUROS (INCLUIDO IVA)
m³	Excavación de tierra	85.025,00	959.683,08 €
m²	Desbroce	27.466,13	40.920,01 €
m³	Obras de fabrica	1.510,64	63.859,68 €
m³	Encofrado	6.008,24	123.312,97 €
m³	Hormigón estructural para muros de contención de elementos estructurales para estructuras hidráulicas.	2.403,29	254.489,23 €
kg	Acero estructural	35.019,32	37.058,28 €
m²	Carpintería Metálica en cobijas para cámaras.	824,13	119.861,27 €
m²	Demolición pavimentación.	63.520,00	906.563,79 €
m²	Hormigón pavimentación (63.520 m2) con espesor de 30 cm	19.056,00	1.868.759,64 €
m²	Suministro, colocación y compactación de pavimento de aglomerado en vías urbanas con 7 cm de espesor, equivalente a 6.157,41 M3, y densidad de 2.30 tn/m3 equivalente a 14.150,55 Tn de pavimento aglomerado.	87.891,83	774.667,33 €
ml	Reductores de velocidad en concreto asfáltico (resaltos tipo banda)	328,00	5.514,28 €
m²	Solado de Acera	10.520,00	239.935,03 €
ml	Señalización Horizontal	9.765,73	12.781,93 €
m²	Reposición de Firme de caminos.	27.466,13	92.550,09 €
ml	Instalación de vallado formado por muros de piedra y malla de simple torsión.	6.013,80	293.652,92 €
m²	Rehabilitación, reposición, encauzamiento y taluzamiento de arroyos y acequias.	2.500,00	50.927,03 €
m	Rehabilitación y reposición de pradera.	2.400,00	32.983,17 €
m²	Ejecución de riegos para pradera.	2.400,00	29.574,58 €
ml	Tubería de Fundición Dúctil Ø 80 mm.	11.120,00	235.349,02 €
ml	Tubería de Fundición Dúctil Ø 100 mm.	11.350,00	302.325,55 €

Con lo que se puede evidenciar claramente actividades de "CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.".

En resumen, los contratos aportados certifican la experiencia así:

- Contrato a orden 1. Acredita dentro de sus actividades ejecutadas la actividad de "Rehabilitación de vías urbanas" incluida las intervenciones de estructura como se evidencia en el ítem 1,02, del acta de recibo final.
- Contrato a orden 2. Acredita dentro de sus actividades ejecutadas la actividad de "Rehabilitación de vías urbanas", incluye actividades de construcción de losas de concreto.

5,016	LOSA DE CONCRETO MR45 ACELERADO A 3 DÍAS (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. No incluye acero, curado y juntas).	M3	5,40

- Contrato a orden 3. Acredita dentro de sus actividades ejecutadas la actividad de "Rehabilitación de vías urbanas"
- Contrato a orden 4. Acredita dentro de sus actividades ejecutadas la actividad de "Rehabilitación de vías urbanas", incluidas: rehabilitación de vías en pavimento rígido y flexible, incluye estructura. Adicional demuestra experiencia en la intervención de redes de servicios públicos.

Por otra parte, se adjunta como ANEXO 3. Formato de experiencia, aclarando que el consecutivo del contrato relacionado a orden 3., corresponde al N° 3, del RUP del integrante Gestión Integral del Agua SAS.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Luego de revisada la respuesta del proponente, se procede a realizar el ajuste en la evaluación del mismo respecto a los contratos de orden No. 2, No. 3 y No. 4, y en consecuencia la propuesta se califica como **Hábil** por el factor técnico.

No.	PROPONENTE No. 7	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	**CONSORCIO DAI**	**Mensajes portal de contratación SECOP II y/o oficio**	**CO1.MSG.5679302 CO1.MSG.5679641**	**13/12/2023 4:13:58 PM 13/12/2023 4:47:17 PM**
OBSERVACIÓN	De acuerdo con documento de solicitud de subsanabilidad publicado el 4/12/2023 y encontrándonos dentro del plazo establecido para ello, damos respuesta a cada una de las observaciones dadas al **CONSORCIO DAI** de la siguiente forma: 1. La entidad expresa lo siguiente: *Respecto al certificado de experiencia de orden No. 1 y No. 2 relacionados en el formato 3-Experiencia, acreditados por el integrante INDUSTRIA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS SAS, se reitera lo señalado en el informe de solicitud de subsanabilidad, el cual indica,* *No se evidencia en los documentos allegados con la propuesta, el documento que acredite lo señalado en el literal E, del numeral 3.5.2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, del pliego de condiciones, el cual indica lo siguiente,* *"E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde **se indique la conformación de la persona jurídica**. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP (...)"* *De acuerdo a lo anterior no se puede evaluar la experiencia solicitada en el numeral 3.5.2.-CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, para dichos contratos.* *Lo anterior, toda vez que los documentos allegados no evidencian la conformación de la persona jurídica, es preciso indicar al proponente, que el literal E del numeral 3.5.2, está orientado a identificar el conjunto de socios, accionistas o constituyentes, de manera tal que al Proponente Plural solo pueda avalársele una misma experiencia una sola vez."* *Así las cosas, el proponente no cumple con lo señalado en el numeral 3.5.8.-RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, del pliego de condiciones y en consecuencia,* *El proponente NO CUMPLE con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.*			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como NO HÁBIL, por el factor técnico.

Respuesta.

De acuerdo con la observación manifestamos que dentro de nuestra propuesta se anexo el documento llamado "2. Composición accionaria IPROMAS" suscrito por el representante legal y el contador público donde se indica **la conformación de la persona jurídica** de INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFALTICAS S.A.S. de la siguiente forma:

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Calle 22 No. 6-27
Bogotá.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **IDU-LP-SGI-010-2023**, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: ***"EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADOS A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA GRUPO 5, EN BOGOTÁ D.C."***

Estimados señores:

FELIPE ATUESTA BECERRA con C.C. 79.980.125 y ANTONIO LUIS VILLARREAL GARCIA con C.C. 85.454.168, actuando como representante legal y como contador público, en representación de INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFALTICAS S.A.S. con NIT. 901.643.466-6 declaramos bajo la gravedad del juramento que la siguiente relación es la conformación de la persona jurídica INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFALTICAS S.A.S.:

Porcentaje de participación	Nit, cedula o documento de identificación.	Nombre o razón social del accionista
75,00 %	860.072.279-6	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.
12,50 %	830.084.348-9	W 20 S.A.S.
11,00 %	830.084.347-1	MALFERO S EN C
1,50 %	79.980.125	FELIPE ATUESTA BECERRA

En constancia, se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de noviembre del 2023

FELIPE ATUESTA BECERRA
R.L. INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFALTICAS S.A.S.

ANTONIO LUIS VILLARREAL GARCIA
CONTADOR PUBLICO
INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFALTICAS S.A.S.

Entendemos que con el anterior documento se hacía referencia a la composición de la persona jurídica de INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS S.A.S. en la cual DOBLE A INGENIERÍA S.A.S. es accionario en un 75% de IPROMAS la cual tiene menos de tres (3) años de constituida.

Dado que la entidad requiere mayor claridad de la composición de la persona jurídica de INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, se allega documento en carácter de subsane dando alcance a la composición accionaria de esta compañía el cual se encuentra establecida así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Nombre o razón social del accionista	Nit, cedula o documento de identificación.	Número de acciones	Valor nominal	Porcentaje de participación
DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	860.072.279-6	750	$7.500.000	75,00 %
W 20 S.A.S.	830.084.348-9	125	$1.250.000	12,50 %
MALFERO S EN C	830.084.347-1	110	$1.100.000	11,00 %
FELIPE ATUESTA BECERRA	79.980.125	15	$150.000	1,50 %
	Total	1.000	$10.000.000	100.00%

Total capital $10.000.000
No. Total de acciones 1.000
Valor nominal de cada acción 10.000

De esta manera se da claridad a la entidad estatal INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU que la experiencia aportada a través de los contratos de orden 1 y de orden 2 se deben acreditar para INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS.

Se aclara además que la anterior información manifestada se encuentra registrada en la carta de presentación del presente proceso donde se discriminó la respectiva composición accionaria de las personas jurídicas que integran el CONSORCIO DAI así:

Composición de la persona jurídica:

El proponente cotiza en bolsa: sí__ no_X_
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Composición accionaria de DOBLE A INGENIERIA S.A.S.

Porcentaje de participación	Nit, cedula o documento de identificación.	Nombre o razón social del accionista
44.00 %	830.084.347-1	MALFERO S EN C
50,00 %	830.084.348-9	W 20 S.A.S.
6,00 %	79.980.125	FELIPE ATUESTA BECERRA

Composición accionaria de INDUSTRIA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS SAS

Porcentaje de participación	Nit, cedula o documento de identificación.	Nombre o razón social del accionista
75,00 %	860.072.279-6	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.
12,50 %	830.084.348-9	W 20 S.A.S.
11,00 %	830.084.347-1	MALFERO S EN C
1,50 %	79.980.125	FELIPE ATUESTA BECERRA

Aquí se detalla claramente que DOBLE A INGENIERÍA S.A.S. es accionario del integrante INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS S.A.S. para los contratos de orden No. 1 IDU-1543-2017 y contrato de orden 2 IDU-1550-2017.

De otra forma si verificamos el registro único de proponentes presentado por la empresa INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS S.A.S. a pagina 16/44 se evidencia que el contrato aportado de orden No. 1 en donde se solicita acreditar esta experiencia para IPROMAS S.A.S. registra que es

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

aportada mediante su accionario DOBLE A INGENIERÍA S.A.S. con valor total de contrato de 67,890,12 SMMLV:

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOBLE A INGENIERIA S.A.S. - CONSORCIO SAN FELIPE (60.00%)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67.890,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

En referencia al contrato de orden No. 2 aportada por el integrante INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS S.A.S. – IPROMAS S.A.S. se evidencia en el registro único de proponentes de IPROMAS a pagina 19/44 se registra que es aportada mediante su accionario DOBLE A INGENIERÍA S.A.S. con valor total de contrato de 40.060,06 SMMLV:

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23989707CAE49

24 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 11:27:23

AB23989707 PÁGINA: 10 DE 22

11 | 11 | 15 | 00	11 | 10 | 19 | 00	11 | 10 | 17 | 00
11 | 10 | 16 | 00	22 | 10 | 17 | 00	55 | 12 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOBLE A INGENIERIA S.A.S. - CONSORCIO CEDROS DE SANTA BARBARA (49.00%)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40.060,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

En referencia a lo mencionado, adjuntamos el documento llamado "Composición accionaria IPROMAS.pdf" en donde se detalla la conformación accionaria de INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS S.A.S., con el fin de validar los certificados de la experiencia de orden No. 1 y No. 2 a nombre de esta como propios.

En conclusión, se solicita a le entidad, clasificar nuestra propuesta como HÁBIL ya que como lo demuestran los documentos que se aportaron inicialmente al proceso de la referencia y los aclaratorios como subsanabilidad en los tiempos permitidos, se deja claramente establecido la conformación del CONSORCIO DAI, y la participación accionaria de INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 7	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	CONSORCIO DAI	Mensajes portal de contratación SECOP II y/o oficio	CO1.MSG.5679302 CO1.MSG.5679641	13/12/2023 4:13:58 PM 13/12/2023 4:47:17 PM
	S.A.S - IPROMAS, en donde de acuerdo a lo establecido, esta última puede aportar, como propia, la experiencia de DOBLE A INGENIERÍA S.A.S en los contratos de orden No. 1 y 2, toda vez que su constitución es inferior a hace 3 años. A lo anterior solicitamos sea válido los contratos de orden No. 1 (IDU-1543-2017) y de orden No. 2 (IDU-1550-2017) aportada por el accionario DOBLE A INGENIERÍA S.A.S. para la persona jurídica INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFALTICAS S.A.S. quien acredita una experiencia en 2 contratos por valor de 60.363,50 SMMLV. De igual manera DOBLE A INGENIERÍA S.A.S. acredita a través de los contratos de orden No. 3, 4 y 5 un total de 56.927,84 SMMLV. A su vez el CONSORCIO DAI acredita en 5 contratos un total de 117.291,34 SMMLV que corresponde a un 239,30% de la experiencia requerida. Por último, solicitamos sea evaluado como HÁBIL, como CUMPLE al integrante IPROMAS S.A.S. y se otorgue Un (1) punto en el apartado de la evaluación de "Vinculación de personas con discapacidad" toda vez que acreditó los siguientes documentos exigidos en el pliego de condiciones así: ❖ Formato 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. ❖ Certificado del ministerio de trabajo de fecha 23 de octubre donde se consta los trabajadores en condición de discapacidad para la persona jurídica INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS S.A.S. ❖ Se acredita mediante los contratos de orden No. 1 (IDU-1543-2017) y de orden No. 2 (IDU-1550-2017) la persona jurídica INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS S.A.S. en 2 contratos una experiencia valorada de 60.363,50 SMMLV. De esta manera consideramos que estamos dando claridad a la entidad con referencia a la composición accionaria de INDUSTRIA PROMOTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS S.A.S. – IPROMAS S.A.S. y su acreditación de experiencia para los contratos de orden No. 1 y de orden No. 2 validados por este como propias al ser una empresa cuya constitución legal es inferior a tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Luego de revisada la respuesta del proponente, se procede a realizar el ajuste en la evaluación del mismo respecto a los contratos de orden No. 1 y No. 2, y en consecuencia la propuesta se califica como **Hábil** por el factor técnico.

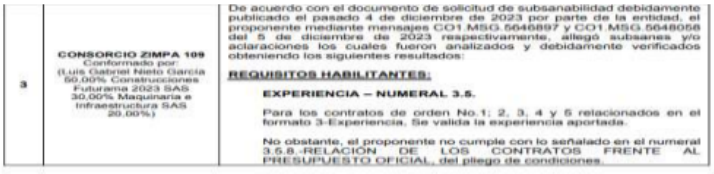
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE No. 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	CONSORCIO ZIMPA 109	Mensajes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5682219	14/12/2023 9:01:16 AM y 18/12/2020 a las 4.55 pm
OBSERVACIÓN	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA En el informe de evaluación, para nuestra propuesta, la entidad manifiesta:			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	CONSORCIO ZIMPA 109	Mensajes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5682219	14/12/2023 9:01:16 AM y 18/12/2020 a las 4.55 pm



3	CONSORCIO ZIMPA 109 Conformado por: (Luis Gabriel Nieto Garcia 50,00% Construcciones Futurama 2023 SAS 30,00% Maquinaria e Infraestructura SAS 20,00%)	De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 4 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensajes CO1.MSG.5648897 y CO1.MSG.5648058 del 5 de diciembre de 2023 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados obteniendo los siguientes resultados: **REQUISITOS HABILITANTES:** **EXPERIENCIA – NUMERAL 3.5.** Para los contratos de orden No.1; 2, 3, 4 y 5 relacionados en el formato 3-Experiencia, Se valida la experiencia aportada. No obstante, el proponente no cumple con lo señalado en el numeral 3.6.8.-RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, del pliego de condiciones.

14

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
INFORME DE EVALUCIÓN INICIAL

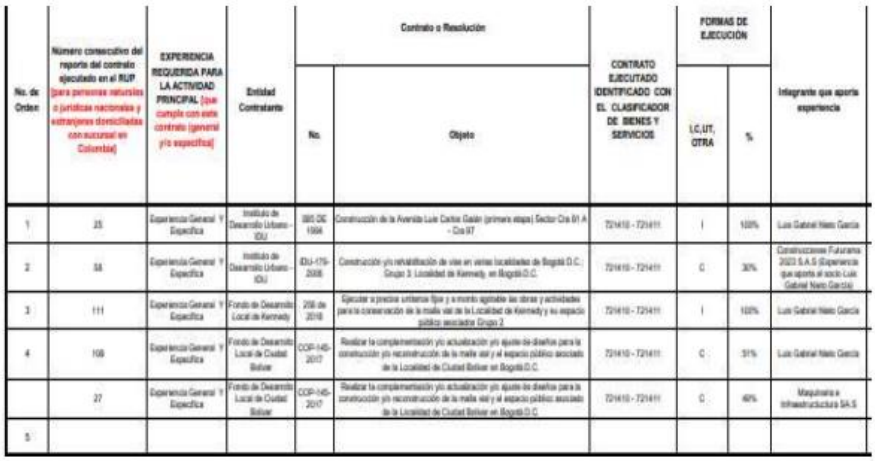
Nº	PROPONENTE	CALIFICACIÓN
		El proponente **NO CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Establece el Evaluador: "Para los contratos de orden No. 1, 2, 3, 4 y 5…", lo que no se ajusta a la realidad de nuestra propuesta. La anterior afirmación la hacemos teniendo en cuenta que en el Formato No. 3 "**Experiencia del proponente**", **reportamos cuatro (4) contratos**, como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:



Como en esta imagen no se puede ver nítidamente los datos por su extensión, ampliaremos la imagen a las primeras columnas para ver los cuatro (4) contratos

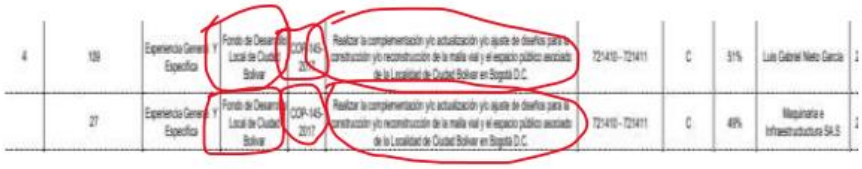
No.	PROPONENTE No. 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	CONSORCIO ZIMPA 109	Mensajes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5682219	14/12/2023 9:01:16 AM y 18/12/2020 a las 4.55 pm



No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%	
1	25	Experiencia General Y Específica	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	085 DE 1994	Construcción de la Avenida Luis Carlos Galán (primera etapa) Sector Cra 91 A - Cra 97	721410 - 721411	I	100%	Luis Gabriel Nieto García
2	58	Experiencia General Y Específica	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	IDU-179-2006	Construcción y/o rehabilitación de vías en varias localidades de Bogotá D.C.; Grupo 3: Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C.	721410 - 721411	C	30%	Construcciones Futurama 2023 S.A.S (Experiencia que aporta el socio Luis Gabriel Nieto García)
3	111	Experiencia General Y Específica	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy	256 de 2018	Ejecutar a precios unitarios fijo y a monto agotable las obras y actividades para la conservación de la malla vial de la Localidad de Kennedy y su espacio público asociado Grupo 2	721410 - 721411	I	100%	Luis Gabriel Nieto García
4	109	Experiencia General Y Específica	Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar	COP-145-2017	Realizar la complementación y/o actualización y/o ajuste de diseños para la construcción y/o reconstrucción de la malla vial y el espacio público asociado de la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.	721410 - 721411	C	51%	Luis Gabriel Nieto García
	27	Experiencia General Y Específica	Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar	COP-145-2017	Realizar la complementación y/o actualización y/o ajuste de diseños para la construcción y/o reconstrucción de la malla vial y el espacio público asociado de la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.	721410 - 721411	C	49%	Maquinaria e Infraestructura SA.S
5									

Los cuatro (4) contratos relacionados corresponden a:

- Contrato de Orden No. 1. Contrato No. 085 de 1994. Integrante que aporta la experiencia: Luis Gabriel Nieto García
- Contrato de Orden No. 2. Contrato No. IDU-179-2006. Integrante que aporta la experiencia: Construcciones Futurama 2023 SAS
- Contrato de Orden No. 3. Contrato 256 de 2018. Integrante que aporta la experiencia: Luis Gabriel Nieto García.
- **Contrato de Orden No. 4. Contrato COP-145-2017. Integrantes que aportan la experiencia: Luis Gabriel Nieto García (51%) y Maquinaria e Infraestructura S.A.S (49%). En una evaluación juiciosa no se presentaría la observación dada, por cuanto en la primera columna se observa solamente el N° 4, en la segunda columna aparecen los números 109 y 27 que corresponden a los números de orden en cada RUP de los integrantes. En las columnas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se hace referencia al contrato COP 145 de 2017 y en las columnas 9 y 10 se especifica en dos filas quienes fueron los integrantes de ese contrato y su participación porcentual individual. Por lo anterior, el contrato relacionado como No. 4 es uno solo, sin lugar a interpretación alguna.** Ver siguiente imagen más legible



4	109	Experiencia General Y Específica	Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar	COP-145-2017	Realizar la complementación y/o actualización y/o ajuste de diseños para la construcción y/o reconstrucción de la malla vial y el espacio público asociado de la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.	721410 - 721411	C	51%	Luis Gabriel Nieto García	1
	27	Experiencia General Y Específica	Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar	COP-145-2017	Realizar la complementación y/o actualización y/o ajuste de diseños para la construcción y/o reconstrucción de la malla vial y el espacio público asociado de la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.	721410 - 721411	C	49%	Maquinaria e Infraestructura SA.S	1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

<table>
<tr><th>No.</th><th>PROPONENTE No. 3</th><th>MEDIO DE RECEPCIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>FECHA Y HORA DE RECIBIDO</th></tr>
<tr><td>3</td><td>CONSORCIO ZIMPA 109</td><td>Mensajes portal de contratación SECOP II</td><td>CO1.MSG.5682219</td><td>14/12/2023 9:01:16 AM y 18/12/2020 a las 4.55 pm</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">
Como se puede evidenciar en el Formato 3, como Experiencia del proponente presentado en nuestra propuesta, solo se reportaron cuatro (4) contratos, no entendemos como el evaluador menciona cinco (5) contratos (Entendemos que posiblemente dividió en dos contratos el de orden N°4), cuando realmente, es uno solo lo que da lugar a la relación de cuatro (4) de acuerdo con los pliegos.

Aclaramos que el contrato de Orden No. 4, está reportado dos (2) veces en el formato (PERO ES UNO SOLO). Está dividido en dos filas, para mostrar que de los integrantes del CONSORCIO ZIMPA 109, Luis Gabriel Nieto García y Maquinaria e Infraestructura S.A.S., reportan el mismo contrato para acreditar la experiencia individual de cada uno de ellos (51% y 49% respectivamente), y el pliego de condiciones, numeral 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en el literal H, página 31, establece:

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Es absolutamente claro, que el contrato de Orden No. 4, se debe tomar como uno (1) solo y no como lo interpreta el evaluador.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que son cuatro (4) los contratos aportados en nuestra propuesta y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 3.5.8 RELACION DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table>

El presupuesto oficial de la presente licitación, corresponde en salarios mínimos a 49.012,93 SMMLV y para el rango de 3 a 4 contratos relacionados, se debe cumplir el 120% del presupuesto oficial, el cual corresponde a 58.815,52 SMMLV.

Los cuatro (4) contratos aportados y evaluados por la entidad en nuestra propuesta, suman un total de 63.262,87 SMMLV que corresponden a 129,07%, información tomada de la Matriz de Evaluación Técnica, publicada por la entidad, por lo cual se cumple a cabalidad con los requisitos establecidos de experiencia.
</td></tr>
</table>

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	CONSORCIO ZIMPA 109	Mensajes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5682219	14/12/2023 9:01:16 AM y 18/12/2020 a las 4.55 pm

Ahora bien, en el numeral 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en el literal D, página 30, establece:

> D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
>
> Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.
>
> En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

Así lo expresado en este literal y de acuerdo a la experiencia aportada en nuestra propuesta, se tiene:

120% P.O	58.815,52 SMMLV
50% del 120% P.O	29.407,76 SMMLV
5% del 120% P.O	2.940,78 SMMLV

De acuerdo con la experiencia reportada en nuestra propuesta y evaluada por la entidad en la Matriz de Evaluación Técnica, de la cual se extrae:

INTEGRANTE DEL CONSORCIO	EXPERIENCIA APORTADA EN SMMLV	% A QUE CORRESPONDE
Luis Gabriel Nieto García	43.915,73	69,418%
Maquinaria e Infraestructura SAS	7.759,06	12,265%
Construcciones Futurama 2023 S.A.S	11.588,08	18,317%
TOTAL	63.262,87 SMMLV	100%

Nuestra propuesta también cumple con lo establecido en el literal D, del numeral 3.5.3, de los pliegos de condiciones; teniendo en cuenta que uno de los integrantes cumple con mínimo el 50% de la experiencia, para este caso Luis Gabriel Nieto García y los demás integrantes aportan más del 5% de la experiencia solicitada de acuerdo al literal D.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar a la entidad revisar la evaluación y calificación dada a nuestra propuesta de NO HABIL EN LOS REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA, y corregir la Matriz de Evaluación Técnica de nuestra propuesta, ya que en la evaluación preliminar se analizó y califico sobre cinco (5) contratos (un Quinto inexistente) y **la realidad es que se debe realizar la evaluación sobre los cuatro (4) contratos relacionados**, como ya se argumentó en el presente documento.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	CONSORCIO ZIMPA 109	Mensajes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5682219	14/12/2023 9:01:16 AM y 18/12/2020 a las 4.55 pm
	Por lo anteriormente expuesto, solicitamos, sea revisada la evaluación y corregida de **NO HABIL a HABIL**, ya que se está cumpliendo los requisitos establecidos por la Entidad, los cuales para el caso que nos ocupa son absolutamente claros y no se pueden dar a interpretación diferente de lo consignado en ellos.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Luego de revisada la respuesta del proponente, se procede a realizar el ajuste en la evaluación del mismo Respecto al contrato de orden No. 4, y en consecuencia la propuesta se califica como **Hábil** por el factor técnico.

No.	PROPONENTE No. 9	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO VIAL GRUPO V 2023	Mensajes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5649853	6/12/2023 10:19:46 AM
OBSERVACIÓN	ANEXA FORMATO “EXPERIENCIA OK.pdf”			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Luego de revisada la respuesta del proponente, donde subsana la experiencia solicitada, específicamente para los contratos de orden No. 2 y No. 4, el comité convalida dicha experiencia y en consecuencia la propuesta se califica como **Hábil** por el factor técnico.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 11	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	CONSORCIO OBRAS PA-JACB	Informes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5685927 y CO1.MSG.5697758	14/12/2023 4:45:43 PM

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente **CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA** identificado con Cedula de ciudadanía No. **1.026.254.265** de Bogotá D.C., actuando en representación legal del proponente No. **11 CONSORCIO OBRAS PA-JACB**; hago envió de la siguiente observación al informe de evaluación preliminar:

1. CAPACIDAD TÉCNICA

1.1. EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.

11	CONSORCIO OBRAS PA-JACB Conformado por: (JACB CONSTRUCCIONES S.A.S 40,00% JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO 10,00% PA COLOMBIA S.A.S. 50,00%)	**REQUISITOS HABILITANTES:** **EXPERIENCIA – NUMERAL 3.5.** Para los contratos de orden no.1; 2, y 3: Se valida la experiencia aportada. Respecto al **certificado de experiencia de orden No. 4** relacionado en el formato 3-Experiencia, acreditado por el integrante JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO, se reitera lo señalado en el informe de solicitud de subsanabilidad, el cual indica, *"No se evidencia la experiencia solicitada en el numeral 3.5.2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, del pliego de condiciones, toda vez que, en la certificación de experiencia acreditada, no se puede identificar, si la vía donde se realizaron actuaciones es una vía urbana, o si la misma pertenece a una categoría primaria o secundaria."* El proponente **NO CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente se califica como **NO HÁBIL**, por el factor técnico **FACTOR DE CALIDAD– NUMERAL 4.2.** Una vez realizada la consulta de las anotaciones vigentes que reposan en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, que trata la Ley 2020 de 2020, se pudo verificar que el proponente no cuenta con anotaciones vigentes. **DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA – NUMERAL 4.2.1.**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 11	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	CONSORCIO OBRAS PA-JACB	Informes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5685927 y CO1.MSG.5697758	14/12/2023 4:45:43 PM

RESPUESTA

De acuerdo con lo observado por el comité evaluador nos permitimos realizar la siguiente aclaración:

El contrato en referencia de Orden No. 4, 14000148-OK-2014 ejecutado con la Aeronáutica Civil cuyo objeto establece: *"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL, TORRE DE CONTROL, CUARTEL DE BOMBEROS, OBRAS DE URBANISMO, **VÍAS DE ACCESO** Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO "EL ALCARAVÁN" EN LA CIUDAD DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE"*

Para dar claridad sobre la observación en cuanto se necesita por el comité evaluador identificar si fue una vía urbana o si la misma pertenece a una categoría primaria o secundaria, nos permitimos anexar con el presente documento el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PARCIAL FÍSICA DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO NUMERO 14000148-OK-2014, en la cual se describen los trabajos que se recibieron y en los cuales se describen las vías entregadas con longitud, materiales de construcción, ubicación y principales características de la misma las cuales a continuación hacemos un breve resumen:

III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN

Teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, los Planos Constructivos (arquitectónicos, estructurales, de servicios, urbanos), y cumplidos los requisitos que establece el Contrato de Obra Pública No. 14000148-OK-2014, se procede con la formalización del recibo parcial de la obra física de los trabajos realizados en la glorieta de acceso al aeropuerto el alcaraván y las instalaciones de la fuerza aérea, exclusivamente descritos a continuación:

- Vía de acceso fuerza aérea, la cual se encuentra construida en pavimento asfaltico tipo MDC-2 en una longitud de 63.55 m con un ancho promedio de 7.5m, entre las abscisas k0+000 al k0+063.55 en los dos costados de la vía se encuentran cunetas para el manejo de aguas lluvias de una longitud aproximada de 123 ml aprox. acompañada de 2 sumideros tipo anden y andenes con loseta guía y táctil en ambos costados con longitud igual a 127.75 ml de anden y 245 ml de loseta aproximadamente. La vía y el andén se encuentran confinadas mediante sardinel prefabricado tipo A-10, y bordillo tipo A-80 el cual se entrega en buen estado y su instalación corresponde a lo solicitado en las especificaciones y planos.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

- Vía de acceso a terminal antigua la cual se encuentra construida en pavimento asfaltico tipo MDC-2 en una longitud de 40 ml aprox. desde la abscisa k0+000 hasta la abscisa k0+040. con un ancho promedio de 7.5m, y andenes con loseta guía y táctil en ambos costados con longitud igual a 80.75 ml. De anden y 165 ml de loseta aproximadamente. La vía y el andén se encuentran confinadas mediante sardinel prefabricado tipo A-10, y bordillo tipo A-80 el cual se encuentra en buen estado y su instalación corresponde a lo solicitado en las especificaciones y planos, también cuenta con zona verde al costado derecho la cual se entrega conformada y en condiciones adecuadas.

- Vía de acceso terminal nueva, la cual se encuentra construida en pavimento asfaltico tipo MDC-2 en una longitud de 65.40 m aprox. con un ancho promedio de 7.5m, entre las abscisas k0+000 al k0+065.40 a los dos costados de la vía se encuentran cunetas para el manejo de aguas lluvias de una longitud aproximada de 87 ml acompañadas de dos sumideros tipo anden y andenes con loseta guía y táctil en ambos costados con longitud igual a 99.25 ml anden y 250.75 ml. Loseta aproximadamente. La vía y el andén se encuentran confinadas mediante sardinel prefabricado tipo A-10, y bordillo tipo A-80 el cual se encuentra en buen estado y su instalación corresponde a lo solicitado en las especificaciones y planos. Así mismo se entrega contenedor de raíces para árbol que se encuentra al costado izquierdo de la vía y baranda de seguridad en el empalme entre el andén y el box del canal de la calle 40, todos estos elementos en buen estado y en concordancia con las especificaciones y el contrato.

- Glorieta central con un ancho promedio de 7.5m, entre las abscisas k0+000 al k0+035.00 y cuneta perimetral de 35 ml aprox. para la recolección de las aguas acompañado de 5 sumideros tipo anden que se encargan de la disposición adecuada del agua recolectada , también cuenta con zona verde central que se entrega conformada y en condiciones adecuadas.

Adicional a lo anterior donde se describen los trabajos realizados enviamos un plano satelital para dar mayor claridad al tema:



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 11	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	CONSORCIO OBRAS PA-JACB	Informes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5685927 y CO1.MSG.5697758	14/12/2023 4:45:43 PM

Ahora bien, en el glosario Anexo 3 establecido por la entidad para el presente proceso licitatorio establece las siguientes definiciones:

Definición 2.108

> **2.108 Vías Urbanas:** Calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.
>
> **Nota:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Vías Urbanas aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

Siendo así las cosas la definición de Vía Urbana enmarca **Calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas** las cuales están localizadas dentro del perímetro Urbano, el aeropuerto El Alcaraván está ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Yopal se realizó la construcción de una glorieta y las vías de acceso urbanas al aeropuerto de uso público y que hacen parte de las vías urbanas de Yopal.

Adicional a ello, en los estudios previos del proceso de licitación pública No. 14000078 OL, con el cual fue adjudicado, se adjunta el enlace del proceso en cuestión (https://acortar.link/JAKYfp). En la página 7 de dicho documento, se menciona que el terreno donde se proyectó la construcción de dicho aeropuerto, incluyendo las vías de acceso realizadas, se encuentran en perímetro ahora urbano. Es importante destacar que estos estudios previos, que forman parte integral del contrato ya que son documentos precontractuales, fueron publicados en 2014, por lo que el perímetro para ese momento y actualidad es considerado urbano.

> **Infraestructura actual del aeropuerto**
>
> El Aeropuerto El Alcaraván de la ciudad de Yopal, se encuentra localizado al oriente como remate de la cabecera municipal en suelo rural ahora urbano el cual viene desarrollándose vialmente en especial con los nuevos proyecto de variante que permitirán el flujo de vehículos que van para Arauca generando un nuevo polo de desarrollo para la región y para la ciudad jalonando el progreso de la misma generando cambios de usos de suelo y más aun con la propuesta de desarrollo aeroportuario en relación al lado tierra.



Imagen satelital del Aeropuerto "El Alcaraván"[10]

Aclarado lo anterior, se solicita amablemente se nos habilite en la parte técnica y se nos otorgue el puntaje correspondiente al criterio de personal en condición de discapacidad, dado que revisando el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad aportado a la fecha de cierre del proceso, observamos que todo se encuentra en regla, por lo tanto solicitamos se nos aclare la razón del no otorgamiento del putaje.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 11	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	CONSORCIO OBRAS PA-JACB	Informes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5685927 y CO1.MSG.5697758	14/12/2023 4:45:43 PM

Por otra parte, de acuerdo con el numeral 4.4. establece lo siguiente:

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

Como se puede observar, el aportante de dicha condición, debe aportar como mínimo el 40% de la experiencia requerida con respecto a los SMMLV y al Presupuesto Oficial del proceso y teniendo en cuenta que el CONSORCIO OBRAS PA-JACB aportó un total de 4 contratos, se debe aportar como mínimo un **120% del PO**, el cual equivale a **58.815,52 SMMLV** y el **40% de dicho valor es 23.526,20 SMMLV** y el integrante aportante del formato 8 de personal en condición de discapacidad aportó un total de **56.102,96 SMMLV** en un total de 2 contratos los cuales uno fue valido por la entidad (contrato de orden 3) y el contrato de orden 4 se subsanó en el presente oficio, teniendo en cuenta lo anterior, el integrante **JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO**, cumple con todos los requisitos para hacer acreedor al consorcio de dicho puntaje por lo que se solicita a la entidad realice la respectiva revisión y asignación del puntaje, puesto que no hay razón alguna para que la entidad no lo realice.

2. CAPACIDAD RESIDUAL

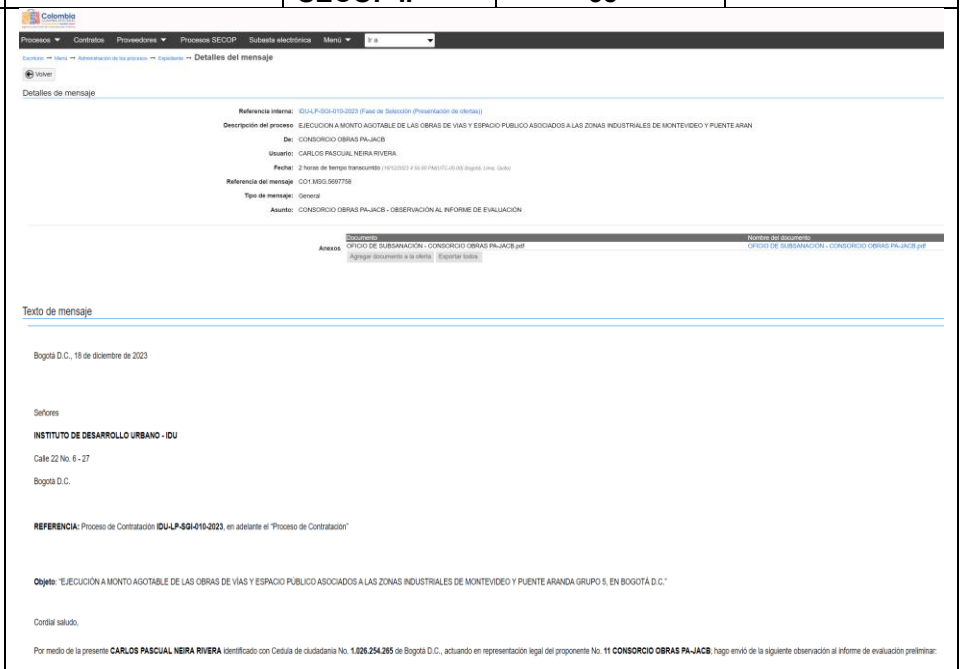
2.1. FORMATOS CAPACIDAD RESIDUAL

RESPUESTA:

Por medio de la presente, nos permitimos adjuntar a la presente subsanación la capacidad residual, dado que como responsables de nuestra oferta y a pesar de que nos encontramos habilitados en este aspecto, de acuerdo con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, nos permitimos adjuntar de nuevo la capacidad residual, ya que nos percatamos de un error en la duración de los contratos de orden 9 y 10 en el formato 5C, cabe resaltar que esto no perjudica ni inhabilita al oferente, puesto que no se suprimió ni adicionó ningún contrato.

De antemano agradecemos amablemente su atención y colaboración.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 11	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	CONSORCIO OBRAS PA-JACB	Informes portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5685927 y CO1.MSG.5697758	14/12/2023 4:45:43 PM
				

Colombia Compra Eficiente

Procesos ▾ Contratos Proveedores ▾ Procesos SECOP Subasta electrónica Menú ▾ Ir a

Escritorio → Mensajes → Administración de los procesos → Expediente → Detalles del mensaje

Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-LP-SGI-010-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: EJECUCION A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADOS A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARAN
De: CONSORCIO OBRAS PA-JACB
Usuario: CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (18/12/2023 4:55:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.5697758
Tipo de mensaje: General
Asunto: CONSORCIO OBRAS PA-JACB - OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento
OFICIO DE SUBSANACIÓN - CONSORCIO OBRAS PA-JACB.pdf	OFICIO DE SUBSANACIÓN - CONSORCIO OBRAS PA-JACB.pdf

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Calle 22 No. 6 - 27

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **IDU-LP-SGI-010-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADOS A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA GRUPO 5, EN BOGOTÁ D.C."

Cordial saludo,

Por medio de la presente **CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA** identificado con Cedula de ciudadanía No. **1.026.254.265** de Bogotá D.C., actuando en representación legal del proponente No. **11 CONSORCIO OBRAS PA-JACB**, hago envió de la siguiente observación al informe de evaluación preliminar:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Luego de revisada la respuesta del proponente, se procede a realizar el ajuste en la evaluación del mismo respecto al contrato de orden No. 4. De igual manera se revisaron los contratos de orden 5; y 6, celebrados con IDU; y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV. Los cuales fueron subsanados mediante mensaje CO1.MSG.5697758 del 18 de diciembre de 2020 a las 4.55 pm, por lo tanto, luego de realizar la revisión de los mismos, este comité confirma su validación y acreditación de la experiencia mínima requerida, es preciso indicar que dichos contratos se evidenciarán en la matriz de evaluación técnica, la cual se adjunta con el presente informe.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	y en consecuencia la propuesta se califica como **HÁBIL** por el factor técnico.

5. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN (LOS PUNTAJES SOLO SE APLICAN PARA PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN HABILITADOS)

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022		
		HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL / NO HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL									
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	59,5	59,5	19	20	-1	1	0,25	0,25	-2	100	
1	CONSORCIO 3A PUENTE ARANDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1
2	CONSORCIO MONTEVIDEO 5G	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1
3	CONSORCIO ZIMPA 109	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1
4	CONSORCIO VIAS 010	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	0	1	0,25	0,25	0	RECHAZADO	
5	CONSORCIO PROBOGOTA 10	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1
6	CONSORCIO VIAS BOGOTA 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1
7	CONSORCIO DAI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1
8	CONSORCIO OBRAS MYG2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1
9	CONSORCIO VIAL GRUPO V 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1
10	CONSORCIO VIA ZONAL G5	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1
11	CONSORCIO OBRAS PA-JACB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

7. VERIFICACIÓN SISTEMA SARLAFT

El presente proceso será verificado dentro del marco del sistema SARLAFT

Se expide en Bogotá, D.C., el 18 de diciembre de 2023.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 165	DTPS ~~94~~	DTPS 107

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195